H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (doce) de febrero de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ**,** Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES AL 4 DE FEBRERO DEL 2011. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas correspondientes al 4 de febrero del 2011 y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema mejora regulatoria. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la no autorización de más patentes. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales en representación de los habitantes del poblado El Saltito para solicitar más obras. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ solicita su intervención en representación de los vecinos de la colonia Promotores Sociales en relación al predial. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.**-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE

Y DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE EL EJERCICIO FISCAL 2010. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. **3**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. DELIA GUADALUPE RIVAS HERRERA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. HUIZACHE I. **4**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO SAN LUIS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. **5.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA 415 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **6.**- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. **7.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS ARAGÓN, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DE LA C. ANA LILIANA SALAZAR OVIEDO. **9**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE ORTIZ MUÑOZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.**- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE EL EJERCICIO FISCAL 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2010, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 59, en su segundo párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2010, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 59, en su segundo párrafo, del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al sexto bimestre de 2010; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de diciembre, $ 1,256’237,212 y se recaudaron 1,702’,719,765, mostrando una variación positiva de $446’482,554. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 35.54%, que por capitulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 12.73%; Derechos, con 69.96%; Productos, con 13.00%; Aprovechamientos, en 14.90%; Ingresos Extraordinarios, en 43.46%; Ingresos por Financiamiento, en un 145.00% y Participaciones, en un 0.44%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de diciembre la cantidad de $1,256´237,212 y se ejercieron $1,719’363,150 que equivale a $463´125,937 más de lo presupuestado. CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto, reflejándose una aplicación extraordinaria de recursos en todos los capítulos, privilegiándose la Inversión Pública, con una aplicación importante en los rubros de inversión en obra pública, inversión en programas e inversión en activos fijos. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este sexto bimestre, se destinaron el 82.56% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 17.44% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en el sexto bimestre del año. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre noviembre-diciembre, ascienden a $348´264,915; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a $478´310,579; y considerando el superávit acumulado inicial por $113´402,279 resulta un déficit acumulado al bimestre, de $16´643,384. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del SEXTO BIMESTRE correspondiente a los meses de noviembre diciembre del Ejercicio Fiscal 2010. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores GABRIEL MENDOZA AVILA, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO Y ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ. **Punto No.**

2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal, para su enajenación a título oneroso; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante el oficio 294.02/2011, de fecha 2 de febrero de 2011, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicita la baja total de 21 vehículos que han sido depositados en las instalaciones del autódromo por haber terminado su vida útil al servicio del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- Los bienes muebles fueron presentados por los resguardantes y aceptados por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por el uso en las diversas dependencias municipales, dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango y fueron repuestos oportunamente en busca de una mejor funcionalidad administrativa. TERCERO.- Teniendo como base la renovación vehicular a través de proyectos de arrendamiento dentro del Programa de Modernización de la Infraestructura Municipal, se ha presentado la inminente baja de 21 bienes mueble que incluye vehículos y motocicletas a motor. CUARTO.-El personal de Sindicatura Municipal ha realizado las visitas de inspección suficientes para la revisión de las condiciones físicas de los vehículos mencionados y ha levantando las evidencias correspondientes, mismas que corresponden a la necesidad de desincorporar los bienes del patrimonio municipal. QUINTO.- Se cuenta con la documentación comprobatoria de que dichos vehículos son propiedad de este H. Ayuntamiento, según se corrobora en las copias de factura que acompañan a la petición que realiza la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ante esta Sindicatura Municipal. SEXTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que resguarda el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. OCTAVO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. NOVENO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad y transparencia; se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus

facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo 12, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- De igual manera, se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que conforme a lo que establece el Art. 156, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y, a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación a título oneroso de los bienes que integran el Catálogo Núm. 12 de Desincorporación de bienes municipales, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. TERCERO.- En todos los casos registrados para esta enajenación a título oneroso, se levantará el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida al proceso aprobado. CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal".

ANEXO CATÁLOGO NÚM. 12 DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES
(21 VEHÍCULOS- ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO)

NÚMERO PATRIMONIAL	CATÁLOGO	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE
PMOP381	CAT 12	NISSAN	1999	3N6CD12S-XXK024053
PMOP383	CAT 12	NISSAN	1999	3N6CD15S-5XK038213
PMOP363	CAT 12	VOLWAGEN	1999	3VWS1A1B9XM525820
PMOP367	CAT 12	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B9XM525834
PMOP368	CAT 12	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1BXXM525177
PMSPM455	CAT 12	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B43M913872
PMSPM456	CAT 12	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B53M913864
PMOP123	CAT 12	DODGE RAM	1994	RM-528361
PMOP126	CAT 12	FORD	1985	1FTCF15Y4EPB60798
PMOP124	CAT 12	DODGE RAM 1500	1994	RM-523570
PMOP132	CAT 12	DODGE	1985	1B7KW34W3FS520584
PMOP359	CAT 12	DODGE RAM 1500	2000	YM-260994
PMPF567	CAT 12	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B6XM523054
PMEF382	CAT 12	FORD	1995	3FTEF15YOSMA05899
PMDF151	CAT 12	CHEVROLET	1988	1GCBS14E1K8139153
MPMSPM015	CAT 12	ESCORT	1996	1312052
MPMSPM019	CAT 12	ESCORT	1996	1312048
MPMPC099	CAT 12	HONDA	2005	9C2MD34045R600826
MPMPC008	CAT 12	SUZUKI	1993	GM51A-131071
PMOP294	CAT 12	FORD	1992	AC2LMK-75109
PMDV341	CAT 12	NISSAN	1999	3N1EB31S-3XL111000

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la

propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. DELIA GUADALUPE RIVAS HERRERA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. HUIZACHE I. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 191/10 con relación a la solicitud presentada por la C. Delia Guadalupe Rivas Herrera, quien solicito la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Delia Guadalupe Rivas Herrera, solicito la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle Circuito Palenque número 159 en el Fraccionamiento Huizache 1. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a titulo oneroso, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. Delia Guadalupe Rivas Herrera; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO SAN LUIS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 472/10 con relación a la solicitud presentada por el comité de vecinos del Fraccionamiento San Luis, quienes solicitaron la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El comité de vecinos del Fraccionamiento San Luis, solicitaron la donación de un terreno de propiedad municipal, en el mencionado fraccionamiento con la finalidad de edificar un templo católico. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a titulo gratuito, y

que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente a los peticionarios su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el comité de vecinos del fraccionamiento San Luis; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA 415 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Ciudad Industrial, referente a la inactivación de la licencia 415, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 31 de Enero de 2011, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide, por así convenir a los intereses de su representada, la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 522, en el Barrio de Tierra Blanca, de la cual es titular, solicitud que fue recibida el día 1 de Febrero del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Una vez que se analizó la situación que presenta el domicilio donde se ubica la licencia mencionada en el punto anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de autorizar la inactivación de la licencia 415, a solicitud del titular. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- A petición del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., se autoriza la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 522, en el Barrio de Tierra Blanca, de la cual su representada es titular SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de la licencia que ha quedado inactiva, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General

de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado inactivada, de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.**- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elvia Flores Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maquio No. 404, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Rosa Elvia Flores Reyes, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en las calles de Tuito y Talpa, colonia Jalisco, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (frente al Centro de Salud No. 2). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre un área que presentan mucha afluencia de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elvia Flores Reyes, realizar la venta de gorditas, burritos y barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Tuito y Talpa, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra

Araceli Nájera Mayoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Papaloapan No. 1400, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, solicita autorización para realizar la venta de frutas, aguas y frituras, en un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.10 metros, a ubicarlo en las calles de Zarco y 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, realizar la venta de frutas, aguas y frituras, en un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Zarco y 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Antonia Romero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laurel de la Victoria No. 222, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Antonia Romero Soto, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, champurrado y pan), de manera ambulante, en calle Pino Suárez, Zona Centro, así como por las calles de la colonia Ciénega, en un horario de 07:00 a 09:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Antonia Romero Soto, realizar la venta de alimentos preparados (tamales, champurrado y pan), de manera ambulante, en calle Pino Suárez, Zona Centro, así como por las calles de la colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvia Nohemi Silva López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo No. 802, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Elvia Nohemi Silva López, solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado, en una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Acuario, entre las calles Sagitario y Escorpión, fraccionamiento SAHOP, en un horario de 17:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de banqueta, la cual se ubica en sobre una vialidad que presenta mucha afluencia de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elvia Nohemi Silva López, realizar la venta de tamales y champurrado, en una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Acuario, entre las calles Sagitario y Escorpión, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Estela Villa Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Libertad No. 115, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Blanca Estela Villa Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), en un puesto semifijo con medidas de 2.80x2.40 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia, a ocho ó 10 metros del boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, frente a un jardín (área de uso común), por el cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Estela Villa Hernández, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), en un puesto semifijo con medidas de 2.80x2.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia, a ocho ó 10 metros del boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Elva Barraza Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz No. 315, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Catalina Elva Barraza Márquez, solicita autorización para realizar la venta de tortas, burritos y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad, frente a la Preparatoria Diurna, fraccionamiento Los Remedios, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio en zona amarilla, sobre una Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya

que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Elva Barraza Márquez, realizar la venta de tortas, burritos y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad, frente a la Preparatoria Diurna, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Gustavo Cossio Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera No. 205, fraccionamiento Niños Héroes de Chapultec, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Gustavo Cossio Burciaga, solicita autorización para realizar la venta de tacos, burros y quesadillas de carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Veterinaria, de la Ciudad Deportiva, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (frente a la Escuela de Matemáticas). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Gustavo Cossio Burciaga, realizar la venta de tacos, burros y quesadillas de carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Veterinaria, de la Ciudad Deportiva, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Aguirre Félix, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Guindo No. 311, fraccionamiento Hacienda Las Flores II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Esteban Aguirre Félix, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de azada y deshebrada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, Kilómetro 2, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 12:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio en zona amarilla, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Esteban Aguirre Félix, realizar la venta de tacos y burros de azada y deshebrada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, Kilometro 2, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Iván Vázquez Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Los Sauces No. 107, Privada 1, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Iván Vázquez Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.10x1.20 metros, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces, esquina con Boulevard Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a Boulevard principal, el cual presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Iván Vázquez Pacheco, realizar la venta de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.10x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle San Miguel de Cruces, esquina con Boulevard Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Vega Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Ojos Azules n° 123, fraccionamiento Haciendas de El Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. César Vega Cervantes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. César Vega Cervantes, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., a ubicarse en calle Cuauhtémoc, a 20 mts. antes de llevar a la Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 19.00 a 01:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales de la zona Centro que presenta demasiado movimiento de vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Vega Cervantes, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., que pretendía ubicar en calle Cuauhtémoc, a 20 mts. antes de llevar a la Av. 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perú n° 1500, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales de naranja, zanahoria, toronja y mandarina, en una mesa 1x1 mts., a ubicarse en la calle de Ferrocarril y Blvd. de las Rosas (frente del pasa caminos), fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de viernes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de jugos naturales, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser área

de uso común. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, realizar la venta de jugos naturales de naranja, zanahoria, toronja y mandarina, en una mesa 1x1 mts., que pretendía ubicar en la calle de Ferrocarril y Blvd. de las Rosas (frente del pasa caminos), fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Paredes Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bárcena n° 502, Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Paredes Moreno, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Juan Pablo Paredes Moreno, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.98x2.00 mts., a ubicarlo en calle Cobalto, entre Av. Fidel Velázquez y calle Estaño, ciudad Industrial (frente a la Estación de Bomberos), en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pablo Paredes Moreno, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.98x2.00 mts., que pretendía ubicar en calle Cobalto, entre Av. Fidel Velázquez y calle Estaño, ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor

Ismael Martínez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 102, colonia 5 de Mayo, entre Prol. Francisco Villa y Gómez Farías, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de fruta en coctel, yogurth y nieve de garrafa, en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle Maguey antes de llegar a calle Negrete, colonia nueva Vizcaya, en horario de 06:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de fruta en coctel, yoguth y nieve de garrafa, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes, asimismo sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Ismael Martínez Cabral, realizar la venta de fruta en coctel, yogurth y nieve de garrafa, en un puesto semifijo de 2x3 mts., que pretendía ubicar en calle Maguey antes de llegar a calle Negrete, colonia nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Eduardo Ortiz Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gustavo Díaz Ordaz No. 108-A, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Enrique Eduardo Ortiz Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de jarcería (estropajos, trapeadores y fibras), en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Morga, Lázaro Cárdenas, Santa María, López Portillo y Mayagoitia, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con

la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por la cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Eduardo Ortiz Sánchez, realizar la venta de jarcería (estropajos, trapeadores y fibras), en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Morga, Lázaro Cárdenas, Santa María, López Portillo y Mayagoitia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS ARAGÓN, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Pilar Barrientos Aragón con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito, L-7 M-14, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Pilar Barrientos Aragón solicita permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, jugos y tamales, utilizando para ello una mesa que mide 1.50x1.80 mts., y que se ubica en calle Colón y Matamoros, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en reunión ordinaria

de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Pilar Barrientos Aragón permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, jugos y tamales, utilizando para ello una mesa que mide 1.50x1.80 mts., a ubicarla en calle Colón y Matamoros, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mansión que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A NOMBRE DE LA C. ANA LILIANA SALAZAR OVIEDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Liliana Salazar Oviedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Instituto de la Vivienda n° 202, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que al C. Ana Liliana Salazar Oviedo, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video

juegos, con ubicación en Prolongación Libertad n° 715, colonia Los Sauces, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida, en esta Comisión el día 09 de febrero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Ana Liliana Salazar Oviedo, con ubicación en Prolongación Libertad n° 715, colonia Los Sauces, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando que forma parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9**.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE ORTIZ MUÑOZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 584/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Ortiz Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García n° 115, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Ortiz Muñoz, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Independencia n° 403, colonia José Revueltas, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Enrique Ortiz Muñoz, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle

Independencia n° 403, colonia José Revueltas, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 699/11.- C. Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 891, ubicado actualmente en carretera Matamoros-Mazatlán Km. 42+100, Domicilio Conocido, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Blvd. Francisco Villa no. 1800 km. 2.8, Cd. Industrial, con giro de Centro Nocturno. 700/11.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 733, ubicada actualmente con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle Hidalgo no. 411 Sur, zona Centro. 701/11.- C. Ma. del Refugio Galindo Simental solicita cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 637, ubicada en calle Constitución no. 106 Nte., Zona Centro, para cambiar de giro de Centro Nocturno a Restaurant con Servicio Turístico. 702/11.- C. Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 625, con domicilio actual en calle Río Yaqui no. 405 esq. Blvd. Durango, Col. Valle del Sur, con giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Negrete no. 905, Zona Centro. 703/11.- C. Joel Romero Simental solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 704/11.- C. José Enrique Rojas Valadez solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 705/11.- C. José Hernández Díaz solicita permiso para la venta de frutas y verduras en un triciclo de manera ambulante. 706/11.- C. Manuel Casas Antuna solicita permiso para la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo. 707/11.- C. Noel Galindo Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 708/11.- C. Marco Antonio Ríos Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 709/11.- C. Carlos Iram Tinoco Chacón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 710/11.- C. José Antonio Estupiñán Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 711/11.- C. Carlos Palma Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 712/11.- C. Adrián Rojas Escobar solicita cambio de domicilio de un permiso con venta de alimentos (Anexa copia de permiso temporal). 713/11.- C. Minerva Morales Flores solicita

la baja definitiva de una licencia de funcionamiento con giro de video juegos. 714/11.- C. Esmeralda Guadalupe Santiesteban Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 715/11.- C. Martín Rodelo Piña solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 716/11.- C. Alfonso Zamora Vázquez solicita regularización, actualización y cambio de titular de un permiso con venta de elotes y quiote en un triciclo. 717/11.- C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros solicita permiso para la venta de jugos naturales y fruta sobre una mesa en la vía pública. 718/11.- C. Rosa María Esquivel solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 719/11.- C. Wilber Roberto Valenzuela Soto solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 720/11.- C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; envía Propuesta de trabajo en relación a la atención de los establecimientos clandestinos que expenden bebidas alcohólicas sin las licencias y los permisos correspondientes. 721/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de uso de suelo del C. José Tomás Vidal Flores, de carretera a la Flor entronque carretera al Pueblito (Planta Alta), Ejido El Nayar, Municipio de Durango, para salón de eventos sociales. 722/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. María de Jesús Flores Rueda, de Parcela no. 141 P2/7 Fracción 1 y 2 del L-3 Predio “Los Zorrillos”, Ejido José María Morelos y Pavón. 723/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ricardo Montoya Salazar/Arq. Aurelio Martínez de calle Camino del Rocío no. 141, Fracc. Los Remedios. 724/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano envía solicitud de cambio de uso de suelo de DECUM INMOBILIARIA, S.A. de C.V./Arq. Alberto Gamboa A., de carretera a la Flor s/n, Parcela no. 179, 189 y fracción de la 158 y 178 (junto al Fracc. Las Privanzas y Las Quintas), Ejido El Nayar, Municipio de Durango. 725/11.- C. Catalina de la Cruz Aguirre solicita anuencia para que se lleven a cabo peleas de gallos en el salón de la comunidad del Poblado José María Morelos y Pavón, el día 19 de marzo del presente año. 726/11.- C. Héctor González Martínez a petición del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Las Alamedas Movimiento Territorial, solicitan la donación de un terreno ubicado en la calle Paseo del Calvario s/n, con el fin de construir una capilla. 727/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., de calle Vista Hermosa esq. Montealban, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana. 728/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Finsa Ingenieria y Construcción, S.A. de C.V., de calle Mártires de Sonora s/n, entre Osmio y Jade, Col. 20 de Noviembre. **Punto No. 11.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 11.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA MEJORA REGULATORIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIEMENEZ DELGADO da lectura a un oficio que a la letra dice: “… Integrantes del Cabildo. Buenos Días. Para los duranguenses, el contar con una vivienda es una máxima necesidad, sobre todo si se considera que quienes buscan construir un patrimonio, son aquellos y aquellas que tiene a una familia que sacar adelante y deben garantizarles un lugar seguro para vivir. Quienes integramos la Fracción del Partido del Trabajo conocemos el enorme esfuerzo que una persona hace por adquirir o construir una propiedad, y esto lo señalamos porque las personas que sobreviven en la colonia “Promotores Sociales”, se han acercado a nosotros con una gran preocupación, misma que hoy compartimos con ustedes. Esta colonia tiene diez años de fundada, lamentablemente no podemos decir que de vida, puesto que cada

día ha sido de abandono por parte de las autoridades. Estamos hablando de un asentamiento que carece de todos los servicios públicos, lo que genera que su calidad de vida sea nula, pues quedan expuestos a las inclemencias climatológicas, a los focos de infección por la basura acumulada y al desabasto de agua potable, ya no hablemos de alumbrado público. Gracias a los medios de comunicación, estamos ciertos que ustedes compañeras y compañeras regidores conocen la lucha que han emprendido quienes habitan en la colonia Promotores Sociales para poder tener certeza legal de su patrimonio, sin embargo la falta de recursos económicos hoy les impide concretar ese hecho. Hace algún tiempo el Instituto de Vivienda del Estado de Durango elaboró un padrón, mismo que quedo formado por 157 familias, las cuales representaban una primera etapa para regularizar sus viviendas, hasta este día el proceso no ha concluido. Estas familias son de muy escasos recursos económicos, incluso muchos de ellos se encuentran desempleados, situación que les impide regularizar sus austeras propiedades, pues uno de los requisitos que deben cumplir es el pago del impuesto predial. Es por eso que le solicitamos al Presidente Municipal Adán Soria que se hagan las diligencias correspondientes para que a estas familias que buscan vivir apegados al estado de derecho, les facilite las cosas autorizando que queden exentos de pagar el citado impuesto. Le pedimos a cada uno de los integrantes de este Cabildo, que apoyen esta propuesta, que tienen el único objeto de garantizar y velar por el bienestar ciudadano, olvidémonos de colores e ideologías, pues la pobreza que viven estas familias rebasa cualquier posición política. Consideren que dejar de percibir unos cuantos pesos por el pago del predial de estas familias, no es una pérdida sino que es una gran inversión al beneficio social y cada uno de nosotros al aceptar el cargo que hoy desempeñamos de generar mejores oportunidades de vida para los habitantes de este municipio. **Punto No. 11.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ PARA SOLICITAR LA NO AUTORIZACION DE MÁS PATENTES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: "… El que suscribe décimo tercer regidor, me permito proponer propuesta de trabajo en relación a la atención de los establecimientos clandestinos que expenden bebidas alcohólicas sin las licencias y los permisos correspondientes. CONSIDERACIONES. PRIMERA.- Desde el pasado mes de diciembre ha venido operando de manera ilegal el restaurant bar denominado "El Esquilon", propiedad del ex panista Manuel Espino. En este "establecimiento clandestino" se expenden bebidas con contenido alcohólico sin contar con ninguno de los permisos y licencias que establece la legislación municipal. Y lo más grave es que este hecho se ha venido presentando con la tolerancia de la autoridad municipal. SEGUNDA.- Los medios locales y nacionales reseñaron la pomposa inauguración de este sofisticado restaurant, por lo que resulta increíble que un hecho tan publicitado haya pasado desapercibido para el gobierno municipal. Lo que indica que este negocio ha estado funcionando al amparo de la tolerancia de la autoridad. TERCERA.- Manuel Espino no se ha molestado en cumplir con el más mínimo requisito que señala la ley y los reglamentos ni ha dado la cara para explicar a los duranguenses su ilegal proceder. CUARTA.- El Restaurant "El Esquilon" no ha cumplido con lo que exige el Artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico, que señala que "para establecer y operar los negocios a que se refiere el reglamento se requiere obtener la licencia, el permiso o la declaración de apertura correspondiente". Tampoco cuenta con los diversos dictámenes como el de protección, ni el de salud pública. Toda esta impunidad es ofensiva a los ciudadanos, y es contraria a lo que por años ha pregonado este cínico personaje. CUARTA.- Es un "secreto a voces" que la tolerancia hacia el dueño del "El Esquilón" está relacionada con un pago de favores por el

papel de esquirol que jugó Manuel Espino en contra de la coalición y de José Rosas Aispuro en el pasado proceso electoral. La ciudadanía no quisiera ver a un presidente municipal y a un Cabildo que se conviertan en cómplices y operadores de este pago de favores políticos a Manuel Espino, por el "trabajo de cañería" que el ex panista realizó a favor del PRI en el pasado proceso electoral. Ni mucho menos sería deseable que este Ayuntamiento pase a la historia como un gobierno en donde impere el tráfico de influencias y donde se utilicen los recursos y las instituciones públicas para favorecer y saldar favores poíticos al ex panista Manuel Espino. Por lo tanto me permito exhortar a este Honorable Ayuntamiento para que en su momento y en uso de nuestras facultades, decidamos lo siguiente: 1.- Que este gobierno municipal por ningún motivo otorgue la licencia para la venta de bebidas alcohólicas a este establecimiento clandestino, denominado "El Esquilon". 2.- Que por el contrario se giren instrucciones para que se clausure y se cierre esta negociación, porque no cumple con los mínimos requisitos que señala nuestra legislación. Solicito al ciudadano Presidente para que turne esta propuesta de trabajo a la Comisión de Hacienda y pueda ser tomada en cuenta para lo correspondiente. **Punto No. 11.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR EN REPRESENTANTES DE LOS HABITANTES DEL POBLADO EL SALTITO PARA SOLICITAR MÁS OBRAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR da lectura a un oficio que a la letra dice: "… Hoy quienes integramos la Fracción del Partido del Trabajo, queremos expresar la preocupación que tienen habitantes del poblado El Saltito, quienes cada día experimentan el sentir su seguridad vulnerada, debido a que no cuentan con el servicio de alumbrado público en un número importante de las calles que los conforman. Sabemos que los índices de violencia en nuestro municipio de han incrementado, es común escuchar las quejas del robo de vehículos, cristalazos, robos a casa habitación o asaltos que han sufrido los vecinos de éste y de muchos asentamientos más al amparo de la obscuridad. Ante esta circunstancia, los regidores del Partido del Trabajo le solicitamos a este Ayuntamiento que lleve a cabo los trabajo de rehabilitación y ampliación de red de electrificación que son tan necesarias para los habitantes del poblado El Saltito. Le pedimos al Presidente Municipal que cumpla con el compromiso que hizo con la sociedad de iluminar al cien por ciento las calles de esta municipalidad. **Punto No. 11.4.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ EN REPRESENTANTES DE LOS VECINOS DE LA COLONIA PROMOTORES SOCIALES EN RELACION CON EL PREDIAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: "… Integrantes del Cabildo. Buenos Días. Para los duranguenses, el contar con una vivienda es una máxima necesidad, sobre todo si se considera que quienes buscan construir un patrimonio, son aquellos y aquellas que tiene a una familia que sacar adelante y deben garantizarles un lugar seguro para vivir. Quienes integramos la Fracción del Partido del Trabajo conocemos el enorme esfuerzo que una persona hace por adquirir o construir una propiedad, y esto lo señalamos porque las personas que sobreviven en la colonia "Promotores Sociales", se han acercado a nosotros con una gran preocupación, misma que hoy compartimos con ustedes. Esta colonia tiene diez años de fundada, lamentablemente no podemos decir que de vida, puesto que cada día ha sido de abandono por parte de las autoridades. Estamos hablando de un asentamiento que carece de todos los servicios públicos, lo que genera que su calidad de vida sea nula, pues quedan expuestos a las inclemencias climatológicas, a los focos de infección por la basura acumulada y al desabasto de agua potable, ya no hablemos de alumbrado público. Gracias a los medios de comunicación, estamos ciertos que ustedes compañeras y compañeras regidores conocen la lucha que han emprendido quienes

habitan en la colonia Promotores Sociales para poder tener certeza legal de su patrimonio, sin embargo la falta de recursos económicos hoy les impide concretar ese hecho. Hace algún tiempo el Instituto de Vivienda del Estado de Durango elaboró un padrón, mismo que quedo formado por 157 familias, las cuales representaban una primera etapa para regularizar sus viviendas, hasta este día el proceso no ha concluido. Estas familias son de muy escasos recursos económicos, incluso muchos de ellos se encuentran desempleados, situación que les impide regularizar sus austeras propiedades, pues uno de los requisitos que deben cumplir es el pago del impuesto predial. Es por eso que le solicitamos al Presidente Municipal Adán Soria que se hagan las diligencias correspondientes para que a estas familias que buscan vivir apegados al estado de derecho, les facilite las cosas autorizando que queden exentos de pagar el citado impuesto. Le pedimos a cada uno de los integrantes de este Cabildo, que apoyen esta propuesta, que tienen el único objeto de garantizar y velar por el bienestar ciudadano, olvidémonos de colores e ideologías, pues la pobreza que viven estas familias rebasa cualquier posición política. Consideren que dejar de percibir unos cuantos pesos por el pago del predial de estas familias, no es una pérdida sino que es una gran inversión al beneficio social y cada uno de nosotros al aceptar el cargo que hoy desempeñamos de generar mejores oportunidades de vida para los habitantes de este municipio. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

ADAN SORIA RAMIREZ _____
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA _____
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS _____
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA _____
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ _____
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ _____
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO _____
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS _____
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES _____
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN _____
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO _____
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER _____
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA _____
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO _____
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ _____
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ _____
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR _____
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR _____
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ _____
Décimo Séptimo Regidor